



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSR-SJB:

327-16

Comodoro Rivadavia, 26 SET. 2016

VISTO:

La situación de revista del Prof. Mariano Marco en la sede Trelew de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que se ha efectuado un análisis respecto de su caso y sus respectivas implicancias en su situación de revista laboral en la Facultad.

Que para ello se ha tomado como base la Res. CDFHCS 90/15, que estipula, con base en la Ordenanza CS 156, tramos etéreos para designar a los profesores jubilados con diversas dedicaciones.

Que la Dirección General de Personal de la Universidad ha indicado que se encuentra jubilado desde el año 2009 en la órbita del Poder Judicial de la Nación.

Que en su nota de fecha 24/06/16 expone la misma situación como también su voluntad de retirarse de la labor docente.

Que ha presentado la renuncia condicionada ante esta Facultad que ha sido aceptada por Res. D-9 504/13.

Que en la Universidad revista un cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva en Historia Contemporánea II de la carrera de Prof. y Lic. en Historia y un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple en Historia Política Contemporánea de la carrera de Lic. en Ciencia Política, ambos cargos de esta Facultad y un cargo de JTP simple en una asignatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Que para esta Facultad, mediante la Res. CDFHCS 58/10 y la Res. CDFCJ 28/10 ha dado lugar a una designación con dedicación exclusiva compartida en la Universidad, la que no obra en el análisis de la documentación a la vista.

Que este Cuerpo ha analizado la vigencia de la Res. D-9 504/13, en tanto que la solicitud de renuncia condicionada se aplica para el caso, en orden a lo que estipula la Res. CS 009/13, para aquel docente que, no contando aún con haber jubilatorio por haberlo tramitado, cuenta con un reaseguro cobrando su salario habitual hasta el momento de percibir su primer haber jubilatorio, que es el espíritu de la norma indicada.

Por lo que no aplica para su caso, en virtud de que lo suyo era una solicitud de reajuste de haberes.

Que este Cuerpo se pregunta si el trámite para lo cual, de acuerdo a la norma que indica el Prof. Mariano Marco en su nota de referencia (Res. SSS 039/09,) aplica a su caso, ya que la misma hace gestar el derecho al reclamo de reajuste pero sin que intervenga otra institución salvo la que liquida su haber jubilatorio, en este caso la ANSES.

Que sin embargo, es menester consultar a una referencia especializada.

Que en todos los casos de acuerdo a los términos de la Res. CDFHCS 90/16 a los docentes de esta unidad académica que tienen entre 65 y 70 años de edad, se los designa con un cargo de dedicación simple en la asignatura que corresponda de acuerdo a las ponderaciones departamentales.

...//



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

...//2-

Que este criterio y norma se ha aplicado en 12 casos en la Facultad desde su vigencia sin observarse dificultad alguna.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V sesión ordinaria del Cuerpo los días 12 y 13 de septiembre ppos.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Realizar la consulta a la Dirección de Servicio jurídico permanente de la Universidad acerca del caso que se plantea en la presente Resolución referida a la situación de revista del Prof. Mariano Marco en la sede Trelew de esta Facultad.

Art.2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSJR-SJB:

pjg

327-16

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB